



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C., quince (15) de junio de dos mil veintidós (2022)

REF: N° 110014003086-2021-01024-00

Observado el escrito que milita en el numeral 055 del expediente, se tienen notificados a **María Ximena Sánchez Sánchez e Iván Enrique Sánchez Sánchez**, en calidad herederos determinados de la fallecida Carmen Cilia Sánchez de Sánchez, por conducta concluyente del mandamiento de pago proferido en su contra al interior del expediente, con la manifestación vista en el consecutivo 055 del expediente, conforme lo dispuesto en el inciso 1° del artículo 301 del C.G.P., la que se entiende surtida el día 26 de mayo de 2022, fecha en que se recibió el memorial.

Por secretaría, termine de contabilizar el plazo previsto en el artículo 442 del Código General del Proceso, toda vez que el proceso entró al despacho sin haber concluido el lapso allí estipulado.

Por otro lado, por secretaría dese cumplimiento a lo ordenado en la parte final del auto de fecha 14 de marzo de 2022, esto es realice el emplazamiento allí ordenado (núm. 051).

NOTIFÍQUESE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

Juzgado 86 Civil Municipal de Bogotá D.C. transformado transitoriamente en Juzgado 68 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C.
El auto anterior se notificó por estado: No. <u>045</u> de hoy <u>16 DE JUNIO DE 2022</u>
La Secretaria
NANCY MILENA RUSIGNUE TRUJILLO

AB

17
4

Firmado Por:

**Natalia Andrea Guarin Acevedo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 086
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **53f73f05734d40bd88655b5133906f237394eb4affd10efd14cb4592b41812c2**

Documento generado en 14/06/2022 11:19:29 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**